



FRONTERA ENERGY CORPORATION

POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD

1. Introducción

Frontera Energy Corporation y sus subsidiarias (en conjunto, la “**Corporación**”) se comprometen a controlar la recopilación, el uso y la divulgación de información personal. Para este propósito, “**información personal**” significa cualquier información sobre un individuo identificado o identificable.

La Corporación ha desarrollado esta política general de privacidad (la “**Política General de Privacidad**”) para ayudar a armonizar los principios básicos relacionados con la protección de la privacidad y las libertades individuales en las jurisdicciones donde la Corporación lleva a cabo operaciones comerciales.

Estos principios deben utilizarse como base para el tratamiento de la información personal cuando la Corporación actúe como responsable de su tratamiento; sin perjuicio de respetar los principios vigentes que puedan tener las legislaciones nacionales. Para este propósito, “**responsable del tratamiento de datos**” significa una parte que, de acuerdo con la legislación nacional correspondiente, es competente para decidir sobre el contenido y el uso de la información personal, independientemente de si dichos datos son recopilados, almacenados, procesados o difundidos por esa parte o por un agente en su representación.

Los principios establecidos en esta Política General de Privacidad buscan balancear el derecho a la privacidad de un individuo con relación a su información personal y la necesidad de la Corporación de recolectar, usar o revelar información personal para fines comerciales legítimos, teniendo como estándar la consideración de una persona razonable en las circunstancias particulares de la Corporación. Al elaborar esta Política General de Privacidad de acuerdo con las “directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales”, la Corporación pretende demostrar su compromiso para respetar el valor de la privacidad de la información.

La Corporación está comprometida con el cumplimiento de las regulaciones locales y las leyes aplicables en materia de privacidad y protección de datos. Para este propósito, como parte de sus iniciativas para la implementación de políticas de privacidad en las jurisdicciones donde lleva a cabo operaciones comerciales, la Corporación también ha desarrollado documentos o lineamientos locales (los “**Lineamientos**”) para implementar las reglas de privacidad locales en sus procedimientos de privacidad y administración y protección de datos. Los Lineamientos complementarán esta Política General de Privacidad y pueden ser consultados en el siguiente enlace: www.fronteraenergy.ca. En caso de conflicto entre esta Política General de Privacidad y un Lineamiento o una ley local aplicable en una circunstancia particular, prevalecerá el Lineamiento o la ley local aplicable.

Como premisa general, a excepción de lo descrito en cada Lineamiento, cualquier información personal que recopile la Corporación no será divulgada a terceros, teniendo en cuenta que la intención de la Corporación es que la información sea generalmente utilizada únicamente por ésta. Sin embargo, la Corporación puede divulgar información personal a terceros para mejorar la integridad de la información recopilada, para ayudar a mantener la seguridad de la información recopilada, para otros fines comerciales razonables, o según lo exija la ley.

2. Principios

La Corporación reconoce que controlar y salvaguardar la recolección, el uso y la revelación de información personal es un proceso continuo. La Corporación se compromete a revisar esta Política General de Privacidad de manera continua. Como parte de este compromiso, la Corporación invita a todas las partes interesadas a revisar los siguientes principios de privacidad que se enumeran a continuación:

Principio de Limitación a la Recolección

La Corporación limitará la recolección de información personal, y dicha información se obtendrá por medios legales y justos y, cuando corresponda, con el conocimiento y consentimiento del interesado, excepto cuando no lo exija la ley aplicable.

Principio de Calidad de Datos

La información personal que recolecta la Corporación deberá ser relevante para los fines para los que se utilizará, y deberá ser tan precisa, completa y actualizada como sea necesario para los fines para los que se utilizará.

Especificación de Propósito y Principios de Limitación de Uso

La Corporación especificará los propósitos para los cuales se recolecta la información personal a más tardar en el momento en que se recolecta la información personal. El uso posterior y la revelación de la información personal por parte de la Corporación se limitarán al cumplimiento de los fines para los que se recopiló, excepto cuando se obtenga el consentimiento del individuo o según lo requiera o permita la ley aplicable.

Principio de Garantías de Seguridad

La información personal estará protegida por medidas de seguridad razonables contra riesgos tales como pérdida, robo o acceso no autorizado, recolección, destrucción, copia, uso, modificación, eliminación o revelación, en cualquier medio o tecnología emergente.

Principio de Transparencia

La Corporación pondrá, a disposición de las personas, información específica sobre sus políticas y prácticas relacionadas con el manejo de la información personal, en la(s) forma(s) requerida(s) por la ley aplicable.

Principio de Participación de los Individuos

La Corporación hará efectivos los derechos que las personas puedan tener con respecto a su información personal, según la jurisdicción en la que se encuentren. Por ejemplo, sujeto a ciertas limitaciones requeridas o permitidas por la ley aplicable, la Corporación hará efectivo cualquier derecho que tenga un individuo:

- a) para obtener confirmación de si la Corporación tiene o no información personal relacionada con el individuo;
- b) para acceder a la información personal que la Corporación tiene sobre el individuo;
- c) para que se le den los motivos si se niega una solicitud realizada de conformidad con el subpárrafo (a) o (b), y poder impugnar tal negación; y/o

- d) para impugnar la exactitud o integridad de la información personal sobre la persona que tiene la Corporación y, si la impugnación tiene éxito, hacer que esa información sea rectificadora, completada o enmendada, según las circunstancias y la jurisdicción de la persona.

La Corporación responderá a la solicitud de una persona dentro del plazo prescrito por la ley aplicable y sin costo alguno para la persona. La información solicitada se proporcionará o estará disponible en una forma que sea generalmente comprensible.

Principio de Responsabilidad

La Corporación será responsable del cumplimiento de las medidas que hagan efectivos los principios enunciados anteriormente.

3. Vigencia de esta Política

La presente política fue aprobada por la junta directiva de la Corporación y se encuentra vigente desde el 18 de diciembre de 2024.